



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LA ORGANIZACIÓN Y SUS PROYECTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

CODIGO: PE-DO-08  
 VERSIÓN: 001  
 VIGENCIA: 15/01/2014

ASPECTO AMBIENTAL	NORMA	ARTÍCULOS	FECHA	ENTE EMISOR	DESCRIPCION GENERAL	REQUERIMIENTOS	ESTADO	VERIFICABLE	CUMPLIMIENTO
—	Constitución Política de Colombia	General. 67, 79, 88 y 95	1991	Asamblea Nacional Constituyente	ARTICULO 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.	Es un deber de los Colombianos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano	Vigentes	<b>OK</b>	Total
Generación vertimientos	Resolución 0631	General	2015	Ministerio de Medio Ambiente	Por el cual se establecen los parametros y los valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado publico y se dictan otras disposiciones.	A partir del año 2016 se debe incluir el estudio y análisis para aguas residuales domesticas y no solo industriales como se menciona en resolución 3957 de 2009 y Decreto 3010 de 2010.	Vigente	<b>OK</b>	Parcial
Generación vertimientos	Decreto 2811 de 1974	142, 136	1974	Presidencia de la República	por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Las industrias solo podran descargar sus efluentes en el sistema de alcantarillado publico y con temperatura dentro dentro de los intervalos permisibles.	Vigentes	<b>OK</b>	Total
Generación vertimientos	Resolución 3957 de 2009	3, Capitulo 2, Artículo 9	2009	Ministerio del Medio Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital	Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la auto-declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente. a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas liquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital. b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas liquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario.	Vigente	<b>OK</b>	Total